



RESOLUCIÓN No

**04138-06-2015**

Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia POAIV en el Departamento del Cauca, Vigencia 2015.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial, lo dispuesto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001; y de conformidad con el Decreto Departamental 098 de 2012, Artículo 16 Numeral 5, concordado con el Decreto 408 de 2012 Artículo Primero y

#### CONSIDERANDO

De conformidad con la Ley 115 de 1994, Artículo 171, el ejercicio de la Inspección y Vigilancia a nivel local corresponde a los Gobernadores y Alcaldes, quienes podrán ejercer la Inspección y Vigilancia a través de la Secretaría de Educación de las entidades territoriales.

Sobre los Establecimientos Educativos del Estado o los fundados por particulares que presten el Servicio Educativo Formal y de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano el Decreto 0907 de 1996, reglamenta el ejercicio de la Suprema Inspección y Vigilancia del servicio público educativo que se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes.

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 0907 de 1996, para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto, la Nación, Distritos y Departamentos, elaboraran anualmente sendos Planes Operativos de Inspección y Vigilancia que harán parte del Plan Anual de Desarrollo Educativo de la respectiva entidad Territorial.

La Ley 715 de 2001, Artículo 6, Numeral 6.2.7, establece que es competencia de las Entidades Territoriales ejercer la Inspección, Vigilancia y Supervisión de la Educación en su Jurisdicción y según el Artículo 39, el Gobierno Nacional, reglamentará los procedimientos para la Inspección, Supervisión y Vigilancia de la Educación.

La Directiva Ministerial número 14 de 2005, el Ministerio de Educación Nacional señala que la Inspección y Vigilancia de la Educación, con función del Estado es permanente y se organizará de manera autónoma por las Entidades Territoriales y orienta esta función hacia la verificación de los procesos que desarrollan los Establecimientos Educativos dentro del ordenamiento constitucional legal y reglamentario. El resultado de este proceso de Inspección y Vigilancia con fines de Control, dará lugar a recomendar las acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que haya lugar.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, según Decreto 0126 de Febrero de 2006, estableció el Reglamento Territorial para el ejercicio de Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo en el Departamento del Cauca, el cual se adicionó por Decreto 0353 del 23 de Abril de 2007 y se modificó el Artículo 14 del decreto 0353 de 2007, mediante el Decreto 0124 del 10 de Mayo de 2010.

**04138-09-2015**

De Acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 0126 de 2006, concordante con el Artículo 15 del Decreto 0907 de 1996, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca; elaborará anualmente el Plan Operativo de Inspección y Vigilancia en el marco del Plan de Desarrollo Educativo, Plan Indicativo y Plan de Acción de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, articulados con los ejes de política del Plan de Desarrollo Nacional para garantizar la prestación del Servicio en condiciones de Calidad, Oportunidad, Eficiencia y Transparencia.

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, efectuará el seguimiento del cumplimiento de los Planes Operativos Anuales de Inspección y Vigilancia para lo cual la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, una vez formalizados, remitirá los informes de avance que se requieran.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia, vigencia 2015 que se anexa y se constituye en parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta herramienta de Planeación, Seguimiento y evaluación además de programar las actividades por componente del Plan de Desarrollo Educativo, Plan Indicativo, Plan de Acción, Articulado con los Ejes de Política del Plan de Desarrollo Nacional, deberá incluir actividades pendientes a controlar y mejorar la prestación del Servicio Educativo; Calidad, Cobertura, Pertenencia e Innovación y Gestión Educativa; relacionados entre otros con pruebas Saber, Calendario Escolar, Comité de Convivencia, cumplimiento de la Jornada Escolar de Directivos Docentes y Docentes, Rendición de Cuentas, Consolidación de Matrícula, Gratuidad de la Educación en los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales de Educación Formal, Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos – PQR.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Formulación, Seguimiento y Evaluación del POAIV 2015, se realizará en coordinación con los Líderes de Área Cobertura Educativa Administrativa y Financiera- Calidad Educativa e Inspección y Vigilancia.

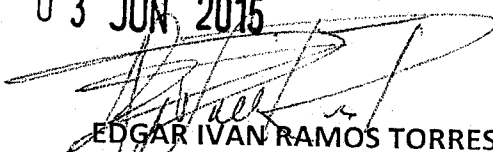
**ARTÍCULO CUARTO:** De acuerdo con el Decreto 0907 de 1996 quienes realizan la verificación del cumplimiento de las políticas educativas y normatividad relacionada con la gestión de los Establecimientos Educativos para garantizar la prestación del Servicio Educativo en condiciones de Calidad, Oportunidad, Eficiencia y Transparencia, en los municipios no certificados del Departamento son los Directores de Núcleo Educativo en su respectivo municipio y/o los equipos de trabajo conformados desde el Nivel Central que de acuerdo con las necesidades de los Establecimientos Educativos así lo requieran.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán a los

**03 JUN 2015**



**EDGAR IVAN RAMOS TORRES**

**Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca**

Revisó: Juan Disley Salazar – Profesional Universitario Oficina Jurídica. *JS*  
Proyectó: María Cecilia Rodríguez Muñoz - Profesional Especializado Inspección y Vigilancia. *MCR*  
Digitó: Clara Paz Echavarría. Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia. *CP*